



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2019.00059.00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	José Reinaldo Valdez Tivaquirá
Demandado	Héctor Enrique Melgarejo Araque

Santa Marta, Nueve (9) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

El presente proceso paso al despacho en virtud de la comunicación que hiciera el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, referente con el decretó de embargo y retención del remanente, o el embargo de lo que se llegare a desembargar en el proceso de la referencia, en el presente asunto, la que fuere proferida en el proceso ejecutivo 2018.00184.00 de la citada Agencia Judicial, en consecuencia, tómesese nota de la misma, y comuníquese al remitente.

Posteriormente, el ejecutante allegó escrito solicitando la elaboración de despacho comisorio, con el fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble con folio de matrícula No. 080-18040, señalando que dicha petición la había efectuado el 20 de febrero de 2020, antes del receso por la pandemia.

Revisadas las piezas digitales en TYBA, se observa que, por auto de calenda 2 de marzo de 2020, el despacho ordenó que se comisionara a la Alcaldía local No. 1, con el fin de llevar a cabo diligencia de secuestro sobre el inmueble en mención, e igualmente se designó como secuestre ALFONSO RIVAS URRUTIA.

Igualmente, una vez ejecutoriada aquella determinación se elaboraron los oficios y el despacho comisorio, sin que fueren retirados por la parte interesada.

Ahora bien, teniendo en cuenta, que hasta la fecha no se ha efectuado la digitalización del expediente, por secretaría efectúense las gestiones para digitalizarlo, e igualmente actualícese la fecha del despacho comisorio y hágase su entrega de forma digital a la entidad comisionada, dirigiendo copia del mismo a la parte activa.

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA GRACIAS CORONADO
Jueza